



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1121 DEL 21.ENE.2014
QUE APROBÓ DESAGREGACIÓN DEL GASTO DEL
PROGRAMA DERECHOS HUMANOS DE LA SUBSECRETARIA
DEL INTERIOR.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

06 ABR 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

18 MAR. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 8398

SANTIAGO, 01 de Octubre del 2014

VISTOS: Las disposiciones del D. L. N°

1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.563, de fecha 13.DIC.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 9º de la Ley N° 20.713 del 18.DIC.2013, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014, la Resolución Exenta N°1121 del 21.ENE.2014 y lo solicitado vía Memorando 075 de fecha 12.Sept..2014 por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** La Resolución Exenta N° 1121 de fecha 21.ENE.2014, que aprobó la desagregación del presupuesto del Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS MINISTERIO DEL INTERIOR:

Partida 05-10-01-24-03-007

SUBT.	DENOMINACIÓN	INCREMENTO M\$	REDUCE M\$
21	Gastos en Personal	30.000	
24	Transferencias Corrientes		30.000

2. Con la Modificación señalada en el punto anterior la desagregación del presupuesto del programa de Derechos Humanos, queda con los valores actualizados que a continuación se indican.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

Partida 05-10-01-24-03-007

SUBT.	ÍTEM	DENOMINACIÓN	MONTO EN M\$
21		Gastos en Personal	779.733
22		Bienes y Servicios de Consumo	135.224
24		Transferencias Corrientes	132.059
29		Adq. de Activos No Financieros	1.010
	04	Mobiliario y otros	1.000
	06	Equipos Informáticos	10
		PRESUPUESTO VIGENTE	1.048.026

3. En lo modificado se mantiene vigente lo aprobado en la Resolución Exenta 1121 del 21.01.2014

4. La presente resolución debe ser visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



- DISTRIBUCIÓN:**
1. Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
 2. Prog. De Derechos Humanos Ministerio del Interior
 3. Div. Administración y Finanzas
 4. Oficina de Partes

